

Expediente: 49/22

Carátula: DRAMIS PABLO GUILLERMO C/ ISOLINA MARIA FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FRIAS SILVA, BENJAMIN JOSE JOAQUIN-DEMANDADO

900000000000 - PAZ, MARIA EMILIA-DEMANDADO

900000000000 - SILVA, ISOLINA MARIA FRIAS-DEMANDADO

900000000000 - SILVA DE LA VEGA, BEATRIZ MARIA FRIAS-DEMANDADO

900000000000 - FRIAS SILVA, HERNAN EDUARDO-DEMANDADO

900000000000 - FRIAS SILVA, ELOISA MARIA-DEMANDADO

900000000000 - FRIAS SILVA, FELIX JUSTINIANO-DEMANDADO

900000000000 - FRIAS SILVA, FABIAN EUGENIO-DEMANDADO

900000000000 - FRIAS SILVA, GUIDO PIO-DEMANDADO

900000000000 - PAZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO

900000000000 - PAZ, MARIA LAURA-DEMANDADO

900000000000 - PAZ, GONZALO MARCOS-DEMANDADO

20255424034 - DRAMIS, PABLO GUILLERMO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 49/22



H3020158477

AUTOS: DRAMIS PABLO GUILLERMO c/ ISOLINA MARIA FRIAS SILVA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N°49/22

Monteros, 08 de septiembre de 2023.

I)- Agréguese oficio debidamente informado por el Juzgado Civil en Familia y Suc. III del Centro Judicial Capital y póngase a conocimiento de las partes lo informado respecto a que en los autos OCARANZA EDUARDO RENE - ZAVALIA MARIA EMILIA GERARDA S/ SUCESION" - EXPTE. N°2807/04 "...en fecha 04 de octubre de 2004 se dictó sentencia declarando herederos del causante EDUARDO RENÉ OCARANZA, sin perjuicio de terceros, a MARÍA EMILIA GERARDA ZAVALÍA DE OCARANZA, en el carácter de cónyuge supérstite y a EDUARDO JOSÉ OCARANZA ZAVALÍA, PEDRO ANTONIO OCARANZA ZAVALÍA, MANUEL OCARANZA ZAVALÍA, JUAN PABLO OCARANZA ZAVALÍA, FRANCISCO JAVIER OCARANZA ZAVALÍA, MARÍA EMILIA OCARANZA ZAVALÍA, PATRICIO JOSÉ OCARANZA ZAVALÍA Y CARMEN MARÍA OCARANZA ZAVALÍA, en el carácter de hijos; y por sentencia de fecha 22 de abril de 2016 se declaran herederos de la causante MARÍA EMILIA GERARDA ZAVALIA, sin perjuicio de terceros, a MARÍA EMILIA OCARANZA ZAVALIA (DNI N°22.877.460, domiciliada en calle Muñecas N° 570 de esta ciudad), EDUARDO JOSÉ OCARANZA ZAVALIA (DNI N°17.614.027 domiciliado en calle Los Ceibos 699, Yerba Buena), PEDRO ANTONIO OCARANZA ZAVALIA (DNI N°20.159.103,domiciliado en calle Rivadavia N° 825 Piso 2 depto. "B" de esta ciudad Capital), MANUEL OCARANZA ZAVALIA (DNI N°20.159.103, domiciliado en calle Paraguay N° 886, Yerba Buena, Tucumán), JUAN PABLO OCARANZA ZAVALIA (DNI N°20.284.383, domiciliado en Barrio Santa Clara, lote 6, San José, Yerba Buena, Tucumán), FRANCISCO JAVIER OCARANZA ZAVALIA (DNI N°21.329.112, domiciliado en calle Muñecas N° 570 de esta ciudad), PATRICIO JOSÉ OCARANZA ZAVALIA (DNI N°23.930.108, domiciliado en calle Honduras N° 770 Yerba Buena, Tucumán) y CARMEN MARÍA OCARANZA ZAVALIA (DNI N°27.017.026, domiciliada en calle Muñecas N° 570 de esta ciudad), en el carácter de hijos. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria..."

II)- Agréguese oficio debidamente informado por el Juzgado Civil en Familia y Suc. VIII del Centro Judicial Capital y póngase a conocimiento de las partes lo informado respecto a que en el proceso ZAVALIA MATILDE TERESA s/ SUCESION - EXP. N° 6173/09"*se dicto sentencia de Declaratoria: declarando herederos de la causante MATILDE TERESA ZAVALIA a: FABIAN ADOLFO LOBO ZAVALIA, MARIA ISOLINA LOBO ZAVALIA, PEDRO IGNACIO LOBO ZAVALIA Y MATILDE MARIA LOBO ZAVALIA en el carácter de hijos.- Asimismo cumpla en informar los datos requeridos: Fabián Adolfo Lobo Zavalía, en representación de los coherederos; Pedro Ignacio Lobo Zavalía, argentino, mayor de edad, soltero, DNI n° 17.614.106; con domicilio real en calle Crisol n° 384 de la capital de la provincia de Córdoba; y de Matilde María Lobo Zavalía, argentina, soltera, mayor de edad, DNI n ° 16.932.992, con domicilio real en calle Monteagudo n° 683, 2 piso " A" de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, . FDO. MARÍA ILSE ROBLES - PROSCRETARIA (Art. 209 del C.P.C.yC.T).***-FC**

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.